



RESOLUCION No. 670-AD-77

Lima, 10 de Junio de 1977

Vista la solicitud presentada por don Ernesto Moreno Vargas, Exp. N° 2871-77;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26° del D.S. 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero del presente año, establece el Sistema de Recategorización como proceso especial de regularización de Remuneraciones Básicas;

Que el recurrente, actual Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED, tiene como Remuneración Básica la correspondiente al Grado II Sub-Grado 3, debiéndole corresponder la del Grado I Sub-Grado 7, para guardar la debida proporción con los requisitos de ese cargo y en relación con los haberes básicos fijados para los restantes Jefes de igual jerarquía de la Oficina Nacional;

Que en consecuencia, procede efectuar la respectiva Recategorización, deduciendo de la Remuneración Transitoria Pensionable que viene percibiendo don Ernesto Moreno Vargas, la suma suficiente para que cubra la respectiva diferencia al Grado I Sub-Grado 7;

De acuerdo con el Informe N° 083-UP-77 de la Unidad de Personal, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 26° del D.S.-N° 001-77-PM/INAP y el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Recategorización del cargo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED, del Grado II Sub-Grado 3 al Grado I Sub-Grado 7 y con cargo a la Remuneración Transitoria Pensionable que viene percibiendo su titular don Ernesto Moreno Vargas.

ARTICULO SEGUNDO: Elévese lo actuado al señor Ministro de Educación para efectos de que se sirva reconocer mediante Resolución Ministerial, el derecho a la respectiva remuneración básica con arreglo a lo dispuesto por el Art. 27° del D.S. N° 001-77-PM/INAP.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
LUCIANO CECILIO MARSIGLI